

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13230.-

VISTO:

El Expediente N° CD-066-B-2015; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 13133 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio de permuta con la señora Olga Elena Villar propietaria del Lote 4, Manzana A, Chacra 104, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-0557-0000, por la afectación al uso público municipal de la calle 12 de Septiembre Norte, entre calles José Gervasio Artigas y Chaco de nuestra ciudad.-

Que se estableció una desafectación del Dominio Público Municipal, de 522m2, fracción de tierra del Espacio Verde designado como Lote 21 de la Chacra 103 C, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-1317-0000.-

Que con objeto de firmar el convenio de permuta entre el Ejecutivo Municipal y Villar Olga, se pone a disposición de la interesada un lote que no se condice con el espíritu de lo oportunamente acordado entre partes, a fin de que pueda edificar.-

Que la cesión que impulsa el ejecutivo no colinda con calle San Martín y se encuentra cubierta de materiales residuales derivados de la actividad de Cimalco.-

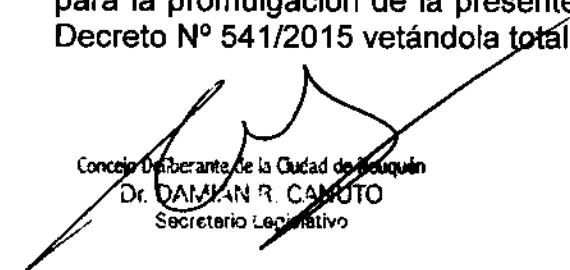
Que la fracción Lote 21 -Parcela 1317- a la fecha no registra trámite de mensura iniciado en el Órgano Ejecutivo Municipal.-

Que el trazado de la calle 12 de Septiembre en el tramo en tratamiento, ya se ha consolidado, retirándose el alambrado existente del inmueble de la vecina, situación que evidencia honestidad y buena predisposición en pos de la planificación urbana.-

Que por lo expuesto, resulta necesario establecer de manera inequívoca el lote a ceder en compensación a favor de la mencionada, a fin de no resultar dicha acción extemporánea al plazo establecido en la Ordenanza N° 13133.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 027/2015 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2015 del día 14 de mayo y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 08/2015 celebrada por el Cuerpo el 28 de mayo del corriente año.-

Que remitidas las actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal, para la promulgación de la presente Ordenanza, el mismo se expide a través del Decreto N° 541/2015 vetándola totalmente.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIAN R. CAMOTO
Secretario Legislativo

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió el Despacho N° 055/2015, dictaminando INSISTIR en todos sus términos en la sanción de la Ordenanza N° 13230, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 67º, Inciso 2) y Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal, tratado sobre Tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 012/2015 celebrada por el Cuerpo el 30 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 13133, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público Municipal, una fracción de tierra de parte del Espacio Verde designado como Lote 21 de la Chacra 103 C, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-1317-0000, de 522 m2, cuyos límites son colindantes con calle San Martín al Norte y con calle a ceder al Este; a efectos de adjudicar a la señora Olga Elena Villar D.N.I N° 11.339.460".-

ARTÍCULO 2): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N° CD-066-B-2015).-

ES COPIA
mv

FDO.: HASPERT
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIAN R. CANUTO
Secretario Legislativo



**ORDENANZA
INSISTIDA**

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2039
Fecha 14 / 08 / 2015